



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO

CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE

Código: ETP-05

Edición: VERSIÓN 1

Fecha: 05/06/14

Página: Página 1 de 13

CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE

MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

| MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR | | |
|---|--|--|
| | | |
| | | |

| Elaborado: | Revisado: | Aprobado (propuesta a CGI): |
|---------------------------|--|-----------------------------|
| Catalina Tascón Rodríguez | Catalina Tascón Rodríguez Antonio Bentabol Manzanares | CT TF Rural |
| Fecha: 25.04.14 | Fecha: 05.06.14 | Fecha: 05.06.14 |

| | | |
|---|------------------------------------|------------------------|
|  | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO | Código: ETP-05 |
| | | Edición: VERSIÓN 1 |
| | CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE | Fecha: 05/06/14 |
| | | Página: Página 2 de 13 |

INDICE

- 1.- DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PRODUCTO
- 2.- MÉTODO DE PRODUCCIÓN
- 3.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO
- 4.- ENVASADO Y ETIQUETADO
- 5.- SISTEMA DE CONTROL Y REGISTROS
- 6.- TRATAMIENTO DE LAS DESVIACIONES Y NO CONFORMIDADES
- 7.- ANEXOS

| | | |
|---|------------------------------------|------------------------|
|  | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO | Código: ETP-05 |
| | | Edición: VERSIÓN 1 |
| | CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE | Fecha: 05/06/14 |
| | | Página: Página 3 de 13 |

1. DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

- a. La Marca de Garantía "Tenerife Rural" se aplicará a las "Cebollas Tradicionales de Tenerife", entendiéndose como tales, las cebollas producidas en Tenerife que pertenezcan a las variedades tradicionales de la isla.
- b. La cebolla es una planta herbácea de la familia botánica *Alliaceae* que se corresponde con la especie *Allium cepa* L. Esta hortaliza completa su ciclo en dos años (especie bianual). Durante el primer año, en la base de las hojas se acumulan sustancias de reserva hasta producir un engrosamiento que se denomina bulbo; ésta es la parte de la planta que tiene interés comercial.

2. MÉTODO DE PRODUCCIÓN

- a. Las cebollas tradicionales acogidas a la Marca de Garantía "Tenerife Rural" tendrán que ser producidas en Tenerife, en explotaciones agrícolas ubicadas en cualquiera de los municipios de la isla e inscritas en el registro de explotaciones agrícolas productoras de cebollas tradicionales para la Marca de Garantía "Tenerife Rural". Se distinguirán de forma notoria las zonas tradicionales de producción de las diferentes variedades.

2.1 Variedades

- a. Las variedades tradicionales de cebollas que pueden acogerse a la Marca de Garantía "Tenerife Rural" y cuyas características se describen en el apartado 3.1, deben corresponder a algunas de las siguientes:
 - Variedad Masca
 - Variedad Guayonje
 - Variedades de Los Carrizales
 - Variedad San Juan de la Rambla Amarilla

2.2 Producción en campo

2.2.1 Plantación y cultivo

- a. En la producción de Cebollas Tradicionales de Tenerife de la Marca de Garantía "Tenerife Rural", se usarán plántulas producidas por el propio agricultor u otras que procedan de explotaciones ajenas, pero en cualquier caso, obtenidas a partir de semillas procedentes de las áreas tradicionales de cultivo:
 - Variedad Guayonje: los municipios de Tacoronte, El Sauzal y en San Cristóbal de La Laguna, los pueblos de Valle de Guerra y Tejina.

| | | |
|---|---|------------------------|
|  | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO | Código: ETP-05 |
| | | Edición: VERSIÓN 1 |
| | CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE | Fecha: 05/06/14 |
| | | Página: Página 4 de 13 |

- Variedades Masca y Los Carrizales: municipio de Buenavista del Norte.
 - Variedad San Juan de la Rambla Amarilla: municipio de San Juan de la Rambla.
- b. Para lograr la máxima calidad de las producciones y evitar problemas futuros, se recomienda hacer la plantación (trasplante) en la época apropiada para cada variedad:
- Variedad Guayonje, Masca y San Juan de la Rambla Amarilla: desde finales de diciembre a febrero.
 - Variedad Los Carrizales: de finales de enero hasta marzo.
- c. La plantación puede hacerse de modo manual, en surcos, o con plantadoras mecánicas, a raíz desnuda o con cepellón. En el cuaderno de campo se anotará la fecha de plantación, superficie plantada, procedencia de las plántulas y de las semillas.
- d. Las labores del cultivo deberán ser respetuosas con el medio ambiente, y contemplar el cumplimiento de las buenas prácticas agrarias.
- e. La utilización de productos fitosanitarios para el control de malas hierbas, plagas y enfermedades, se intentará limitar a aquellas situaciones en las que no sean viables otros métodos de control más beneficiosos para el medio ambiente, respetando los plazos de seguridad del producto, y empleando sólo los productos con autorización vigente para cebollas según el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA). Estos tratamientos se registrarán en el cuaderno de campo mediante asientos en los que se haga constar la fecha de aplicación, plaga que se quiere combatir, producto utilizado (nombre comercial y número de registro) y dosis.

2.2.2 Recolección

- a. Las plantas podrán recolectarse en distintos estados fenológicos:

Cebolla temprana o tierna: antes del final de su ciclo, es decir, antes del llenado completo del bulbo, debiendo diferenciarse claramente éste del pseudotallo.

Cebolla madura seca o curada: plantas que hayan completado su ciclo y cuyos bulbos hayan pasado por un periodo de curado o secado.

- b. En el cuaderno de campo se registrará la fecha de recolección, el tipo de cebolla según su estado fenológico (tierna o seca) y los kilogramos cosechados.

2.3 Almacenamiento

- a. El almacenamiento de las cebollas tradicionales deberá realizarse en instalaciones adecuadas para este fin, localizadas en Tenerife.

| | | |
|---|---|------------------------|
|  | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO | Código: ETP-05 |
| | | Edición: VERSIÓN 1 |
| | CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE | Fecha: 05/06/14 |
| | | Página: Página 5 de 13 |

- b. Las cebollas que se almacenen en instalaciones que no estén en la explotación del agricultor productor, deberán inscribirse en el registro de Unidades de Almacenamiento de Cebollas Tradicionales autorizada para la Marca de Garantía "Tenerife Rural".
- c. No se permiten tratamientos químicos sobre las cebollas almacenadas.
- d. Si las cebollas no se van a comercializar inmediatamente después de la recolección, se podrían almacenar en cámaras con condiciones ambientales controladas (1-4°C y humedad 65-75%), de manera que en el momento de la venta se encuentren en buen estado.
- e. En los almacenes se evitará la entrada de animales domésticos y aves. Además, deberán estar convenientemente limpios.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

3.1 Características de las variedades

Variedad Masca

- a. Esta variedad tiene un ciclo de cultivo desde el trasplante hasta la recolección de unos 3-4 meses, aunque las condiciones ambientales y el momento de plantación pueden influir acortándolo o ampliándolo. Se considera una variedad cuyas necesidades de luz la sitúan entre el "día corto" y el "día intermedio".
- b. Los bulbos son de tamaño medio-grande, achatados en más del 90% de los casos y un peso medio de 200 g., pudiendo variar entre 100 y más de 300 g. El porcentaje de materia seca ronda el 10%. El color predominante es rosado asalmonado, con un ligero matiz marrón-rosáceo. Esta variedad de cebolla tiene una muy buena aptitud para la conservación.
- c. Los azúcares totales son, generalmente, superiores al 3 % y la pungencia expresada en μmol de ac. pirúvico/g. puede oscilar entre 1 y 8, siendo de media 4.26. Como se ve, estos parámetros no son estables, ya que pueden variar en función del estado de madurez de las cebollas, la zona de plantación, la fertilización durante el cultivo, etc. Se puede decir que es una variedad que manifiesta un sabor poco agresivo y denso.

Variedad Guayonje

- a. La duración del ciclo dura entre 3 y 4 meses, aunque este valor depende de las condiciones ambientales y del momento de la plantación. Esta variedad se puede englobar dentro del grupo de las cebollas de "día corto", aunque algo próxima a las de "día intermedio".
- b. El tamaño de los bulbos es mediano-grande, de forma algo variable, pero frecuentemente es entre achatada y esférica, con un peso comprendido entre los 100 y 350 g/bulbo. El color es bastante homogéneo siendo púrpura más o menos intenso. El porcentaje de materia seca se sitúa en torno al 10%.

| | | |
|---|---|------------------------|
|  | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO | Código: ETP-05 |
| | | Edición: VERSIÓN 1 |
| | CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE | Fecha: 05/06/14 |
| | | Página: Página 6 de 13 |

- c. El contenido de azúcares totales se encuentra normalmente por encima del 3 % y la pungencia media es de 3,6 μmol ac. pirúvico/g, aunque estos valores pueden variar entre 1 y 6 por diversos factores, como ya se dijo antes. Se considera que es una cebolla con un buen equilibrio entre estos dos parámetros, que se manifiesta en boca como una cebolla dulce y fresca.

Variedad Carrizales

- a. Esta variedad de cebolla tiene una duración de ciclo vegetativo habitualmente superior a 4 meses. Se considera una variedad de cebolla de "día intermedio". Es la cebolla tradicional de Tenerife más tardía.
- b. Esta variedad tiende a producir bulbos de tamaño grande, pudiendo superar con frecuencia, los 10 cm de diámetro y 350 g de peso. Su forma es predominantemente plana-esférica. La piel del bulbo es generalmente rosada, aunque puede presentar matices marrones e incluso, púrpuras. El porcentaje medio de materia seca suele estar entre el 7 y el 8%.
- c. El contenido en azúcares totales es frecuentemente superior al 2 % y la pungencia expresada en μmol de ac. pirúvico/g se sitúa entre 1 y 5. Estos parámetros, junto al bajo porcentaje de materia seca, dan a entender que se trata de una cebolla ligera, suave y dulce.

Variedad San Juan de la Rambla Amarilla

- a. Las cebollas de esta variedad tienen un ciclo vegetativo de unos 3-4 meses, pudiendo variar en función de las condiciones ambientales y del momento de la plantación. Se podría clasificar como de "día corto" aunque algo próxima a las de "día intermedio".
- b. Esta variedad se caracteriza por poseer bulbos de tamaño medio, entre 100 y 200 g., no obstante también son relativamente frecuentes pesos superiores. Los bulbos son de forma globosa ligeramente achatada y de color amarillo o beis. El porcentaje de materia seca es superior al 10 %.
- c. El contenido en azúcares totales suele rondar el 3 % y la pungencia media también se sitúa en torno a 3 μmol de ac. pirúvico/g.

4. ENVASADO Y ETIQUETADO

- a. Las cebollas deberán cumplir con las características morfológicas propias de cada variedad. Se presentarán como cebollas enteras, estén éstas curadas o no. Deberán estar sanas, exentas de plagas, firmes y consistentes, desprovistas de tallos huecos, exentas de deformaciones y sin brotar.
- b. El envasado y etiquetado ha de realizarse en instalaciones adecuadas para este fin, radicadas en Tenerife.
- c. El envasador dispondrán de un cuaderno de gestión (autocontrol), en el que deben quedar registradas las operaciones realizadas en esta etapa para las Cebollas tradicionales de Tenerife de la Marca de garantía "Tenerife Rural".

| | | |
|---|---|------------------------|
|  | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO | Código: ETP-05 |
| | | Edición: VERSIÓN 1 |
| | CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE | Fecha: 05/06/14 |
| | | Página: Página 7 de 13 |

- d. Cuando el envasador no es el propio agricultor, con la finalidad de garantizar la trazabilidad, las cebollas deberán venir adecuadamente identificadas y acompañadas de un albarán o documento equivalente en el que figuren la cantidad (kg) de cebollas entregadas, el productor (o explotación), variedad de que se trata, nº de lote y fecha de cosechado, que el envasador deberá conservar y relacionar en el cuaderno de autocontrol.
- e. Si el envasado y etiquetado se realiza en instalaciones que no se encuentren en la explotación del agricultor productor, deberán inscribirse en el Registro de Unidades Envasadoras de Cebollas Tradicionales autorizadas para la Marca de garantía "Tenerife Rural".
- f. Las cebollas tradicionales de Tenerife de la Marca de Garantía "Tenerife Rural" pueden presentarse en el mercado en distintos formatos y pesos: ristra tradicional de 1 ó 2 trenzas, manojos, mallas o en cajas de distintos tamaños y tubos enmallados. Las cebollas tempranas o tiernas podrán presentarse con parte del pseudotallo.
- g. Las cebollas que se comercialicen en mallas o tubos enmallados deben tener calibres similares.
- h. En los envases de Cebollas Tradicionales de Tenerife de la Marca de Garantía "Tenerife Rural" debe figurar de manera destacada y visible el sello de garantía de la Marca de Garantía, conforme al modelo del anexo III.
- i. Las cebollas tradicionales se etiquetarán haciendo mención a la variedad de que se trate y la zona de producción (municipio y localidad). En el caso de que las cebollas sean producidas en sus zonas tradicionales de producción, es decir, Masca para la variedad Masca, Los Carrizales para la variedad Carrizales, desde Tejina a El Sauzal para la variedad Guayonje y San Juan de la Rambla para la variedad San Juan de la Rambla Amarilla, se podrá destacar la frase "Producido en su zona tradicional de cultivo".
- j. En la etiqueta se indicará entre otra información obligatoria la fecha de envasado, nº de lote, y el nombre y dirección del productor cuando no exista marca comercial.

5. SISTEMA DE CONTROL Y REGISTROS

- a. El Órgano de Control de la Marca de Garantía verificará los requisitos recogidos en la presente especificación técnica.
- b. Los controles para la autorización e inscripción en el Registro de la Marca de Garantía serán los siguientes, previa solicitud de inscripción formal según se especifica en el anexo I:
 - i. Inspecciones de las explotaciones agrarias de producción de cebollas, incluyendo el aforo de la capacidad productiva, lugares de almacenamiento y envasado.
 - ii. Inspecciones de los centros de almacenamiento inscritos en el Registro de Unidades de Almacenamiento de Cebollas Tradicionales de Tenerife para la marca de Garantía "Tenerife Rural".

| | | |
|---|---|------------------------|
|  | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO | Código: ETP-05 |
| | | Edición: VERSIÓN 1 |
| | CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE | Fecha: 05/06/14 |
| | | Página: Página 8 de 13 |

- iii. Inspecciones de los centros de envasado inscritos en el Registro de Unidades de Envasadoras de Cebollas Tradicionales de Tenerife para la marca de Garantía "Tenerife Rural".
 - iv. Revisión de documentación y del sistema de trazabilidad de las producciones.
 - v. En caso de considerarse necesario controles analíticos de campo y de cebollas almacenadas o envasadas.
- c. Cuando tras el proceso de autorización el Órgano de Control compruebe que cumplen las condiciones de la especificación técnica del producto, éste autorizará el uso de la marca de garantía "Tenerife Rural" para las Cebollas Tradicionales de Tenerife, conforme al modelo del anexo III.
- d. Los solicitantes del distintivo de la Marca de Garantía como parte del proceso de autorización firmarán un compromiso del cumplimiento de las condiciones contempladas en la especificación técnica, según se especifica en el anexo II.
- e. El Órgano de Control establecerá un programa de control y verificación con las etapas, procesos y periodicidad necesaria, definida mediante procedimientos de certificación, para asegurar el adecuado cumplimiento de la presente ETP en las distintas etapas de producción del Cebollas Tradicionales de Tenerife.
- f. A efectos de control y para asegurar la correcta trazabilidad del producto, los operadores que se acojan a la Marca de Garantía "Tenerife Rural" deben llevar un libro de registro de campo o del centro de almacenamiento o envasado, según aplique, que estarán a disposición del Órgano de Control. Anualmente el productor facilitará al Órgano de Control las cantidades de cebollas procesadas en la campaña.
- g. Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Marca "Tenerife Rural" (artículo 12) el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se autoriza el uso de la Marca de Garantía "Tenerife Rural", podrá dar lugar a la revocación o suspensión inmediata de la autorización de uso, así como a tomar las medidas legales, por parte del Cabildo Insular de Tenerife.
- h. En caso de detectarse no conformidades, el Órgano de Control elevará informe al respecto a la Comisión Técnica "Tenerife Rural", que de acuerdo a sus atribuciones, propondrá las medidas que consideren adecuadas.
- i. Registros: el Órgano de Control establecerá los siguientes registros en referencia al distintivo para el Cebollas Tradicionales de Tenerife ":
- vi. Relación de usuarios: incluirá las explotaciones agrarias, almacenes y centros envasadores de cebollas tradicionales de Tenerife.
 - vii. Relación de no conformidades detectadas en los procesos de control.

6. TRATAMIENTO DE LAS DESVIACIONES Y NO CONFORMIDADES

- a. El uso indebido del nombre y logotipo de la marca, entendiéndose éste como la aplicación de los mismos en productos o medios publicitarios (carteles, folletos, anuncios), o cualquier acción que pueda causar perjuicio y/o desprestigio a la Marca de Garantía y a todos sus usuarios, por personas físicas o

| | | |
|---|---|------------------------|
|  | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO | Código: ETP-05 |
| | | Edición: VERSIÓN 1 |
| | CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE | Fecha: 05/06/14 |
| | | Página: Página 9 de 13 |

jurídicas no autorizadas para el uso o a las que se les haya retirado, les será de aplicación el apartado 7 del artículo 12 del Reglamento de uso de la Marca de Garantía, “el Cabildo Insular de Tenerife, titular de la misma, en el ejercicio de supervisión del correcto uso de la citada marca, podrá ejercer aquellas acciones que estime necesarias frente a aquellas personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes que usen la marca sin autorización o hagan un mal uso de la misma.”

- b. Los incumplimientos por parte de los usuarios (licenciatarios) de la Marca de Garantía de las condiciones recogidas en el acuerdo de aceptación de la concesión de la misma se tratarán clasificándolas de acuerdo a su gravedad del siguiente modo:
- c. Clasificación de las infracciones.

1. Se consideran incumplimientos de carácter leve aquellos en que se presupone buena voluntad por parte del infractor, y que se atribuyen a errores, omisiones, inexactitudes o incorrecciones en los registros del sistema de control y de la trazabilidad de las producciones y comercialización de los productos, que no afectan ni a la garantía de la calidad de las producciones, ni al prestigio de la Marca de Garantía:

- I. Omitir datos y/o documentos puntuales que sean precisos, en los correspondientes registros de producción y/o comercialización.
- II. Omitir datos puntuales relativos a producción o movimiento de productos.
- III. No notificar cambios menores al titular de la marca en las condiciones de concesión de la misma que no pongan en peligro la calidad del producto.

Estos incumplimientos serán tratados con apercibimiento al infractor, y requerimiento de un plan de acción por escrito para subsanar las deficiencias en el tiempo considerado prudencial por el Órgano de Control.

2. Se consideran incumplimientos de carácter medio, aquellos en que aún presuponiendo buena voluntad por parte del infractor, pueden ser causa del deterioro de la calidad de las producciones, o poner en duda el sistema de certificación, o el prestigio de la Marca de Garantía:

- I. No realizar la notificación al Órgano de Control de la Marca de Garantía, de cualquier cambio en las características productivas y de los productos, en relación con las recogidas en la solicitud causante de la autorización de uso en vigor.
- II. El incumplimiento de las normas vigentes sobre prácticas higiénicas de producción, conservación y transporte de las producciones que pueda poner en peligro el prestigio de la marca o calidad del producto.
- III. El incumplimiento de las normas específicas relativas a la producción, manipulación y conservación establecidas en la presente Especificación Técnica de Producto.
- IV. Un incumplimiento leve no subsanado después del período establecido en el plan de acción correspondiente.

Estos incumplimientos serán tratados desde apercibimiento al infractor, y requerimiento de un plan de acción por escrito para subsanar las deficiencias en el tiempo considerado prudencial por el Órgano de Control, hasta suspensión temporal de la autorización de uso de la Marca de garantía.

3. Se consideran incumplimientos de carácter grave aquellos por los que se incumpla lo establecido en el Reglamento de uso de la Marca de Garantía en cuanto a la responsabilidad de que el producto distinguido reúna las características establecidas en la Especificación Técnica de Producto aplicable y a los

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO | Código: ETP-05 |
| | | Edición: VERSIÓN 1 |
| | CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE | Fecha: 05/06/14 |
| | | Página: Página 10 de 13 |

certificados de lote concedidos, presuponándose mala fe por parte del productor que ostenta la concesión de la marca:

- I. Comercializar, o envasar como producto amparado por la marca de garantía, producto fraudulento en su tipo, independientemente de donde haya sido producido.
- II. Falsificar o mentir en el etiquetado del producto amparado por la Marca de Garantía en cuanto a la calidad y cualidad del mismo.
- III. Falsificar u ocultar informes de laboratorio y calidad.
- IV. Utilizar la Marca de Garantía para otros fines distintos de aquellos para los que ha sido otorgada.
- V. Realizar acciones que puedan perjudicar el buen nombre y reputación de la Marca de Garantía.
- VI. No colaborar activamente o entorpecer las tareas de control y vigilancia que se soliciten (suministro de datos, registros y de toma de muestras) por parte de los técnicos del Órgano de Control de la Marca de Garantía.
- VII. La indebida tenencia, negociación o utilización de los documentos, etiquetas, y demás distintivos propios de la Marca de Garantía, así como la falsificación de los mismos.
- VIII. La expedición, circulación o comercialización de productos con la marca comercial reservada para su empleo asociado a la Marca de Garantía, ajena al esquema de control definido y aceptado.
- IX. Efectuar el procesado, envasado o etiquetado en locales que no estén en las explotaciones de los agricultores productores o que no se encuentren inscritas y autorizadas por el Órgano de Control de la marca.
- X. En general, cualquier acto que contravenga lo dispuesto en el Reglamento de la Marca, la especificación técnica de aplicación o disposiciones de aplicación de la Marca emanadas del organismo de control de la misma que perjudique o desprestigie la Marca de Garantía "Tenerife Rural", o suponga un uso indebido de la misma.

En general, el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se autoriza el uso de la Marca de Garantía "Tenerife Rural" podrá dar lugar a la revocación o suspensión inmediata de la autorización de uso, así como a tomar las medidas legales consideradas oportunas por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

Estos incumplimientos serán tratados con suspensión temporal o total de la autorización de uso de la Marca de Garantía, e imposibilidad de concesión en un plazo de 12 meses.

7. ANEXOS

Anexo I -ETP-05-01-Solicitud de inscripción en registros de la Marca de Garantía "Tenerife Rural" para Cebollas Tradicionales de Tenerife

Anexo II- F-ETP-05-02 Modelo de Aceptación de condiciones de la ETP

Anexo III- F-ETP-05-03 Modelo de sello de Garantía de la Marca de Garantía "Tenerife Rural".



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO

Código: ETP-05

Edición: VERSIÓN 1

Fecha: 05/06/14

Página: Página 11 de 13

CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE

ANEXO I



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

SOLICITUD DE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS DE LA MARCA DE GARANTÍA "TENERIFE RURAL" PARA CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE

Los campos marcados con (*) tienen carácter obligatorio

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE (*): _____ Nombre (*): _____
Primer Apellido (*): _____ Segundo Apellido: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfonos (*): _____ / _____

PERSONA JURÍDICA:

NIF(*): _____ Razón Social (*)(1): _____ Siglas: _____
Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

(1) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública

REPRESENTANTE LEGAL (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante o cuando éste sea una persona jurídica)

NIF/NIE (*): _____ Nombre (*): _____
Primer Apellido (*): _____ Segundo Apellido: _____
Correo Electrónico: _____ Teléfonos (*): _____ / _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Tipo de vía (*): _____ Domicilio (*): _____ Nº (*): _____
Portal: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____ País (*): España
Código Postal (*): _____ Provincia (*): _____ Municipio (*): _____

DATOS ESPECÍFICOS

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN EL/LOS REGISTROS DE:

- Explotación agrícola productora de Cebollas Tradicionales de Tenerife para la Marca de Garantía "Tenerife Rural"
ubicada en: _____
En el municipio de: _____, Código Postal: _____ Teléfono: _____
- Unidad de Almacenamiento de Cebollas Tradicionales de Tenerife autorizada para la Marca de Garantía "Tenerife Rural"
ubicada en: _____
En el municipio de: _____, Código Postal: _____ Teléfono: _____
- Unidad de Envasadora de Cebollas Tradicionales de Tenerife autorizada para la Marca de Garantía "Tenerife Rural"
 Para venta directa: dirección _____
En el municipio de: _____, Código Postal: _____ Teléfono: _____
 Para distribución: con número de Registro Sanitario _____ /TF
y cuya dirección es _____
En el municipio de: _____, Código Postal: _____ Teléfono: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Se acompañan todos los documentos:
No se acompañan todos los documentos:



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO

Código: ETP-05

Edición: VERSIÓN 1

Fecha: 05/06/14

Página: Página 12 de 13

CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE

SOLICITUD DE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS DE LA MARCA DE GARANTÍA "TENERIFE RURAL" PARA CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones especificadas en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que acepto la concesión de uso de la Marca de Garantía Tenerife Rural en las condiciones establecidas y me comprometo a cumplir todas las condiciones establecidas en la Especificación Técnica de Producto, autorizando al Órgano de Control de la marca de garantía Tenerife Rural a realizar los controles que se estimen necesarios en las fases de producción, transformación, envasado, transporte, almacenamiento y/o comercialización, así como sus registros.

Entiendo que conforme a lo establecido en el Reglamento de la Marca de Garantía Tenerife Rural (artículo 12) el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se autoriza el uso de la misma, podrá dar lugar a la revocación o suspensión inmediata de la autorización de uso, así como en caso necesario a tomar las medidas legales, por parte del Cabildo Insular de Tenerife titular de la marca de Garantía Tenerife Rural.

(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En _____, a ____ de _____ de _____

Imprimir

Fdo: Solicitante

Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------------|
|  | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO | Código: ETP-05 |
| | | Edición: VERSIÓN 1 |
| | CEBOLLAS TRADICIONALES DE TENERIFE | Fecha: 05/06/14 |
| | | Página: Página 13 de 13 |

ANEXO II

Modelo de sello de Garantía de la Marca de Garantía "Tenerife Rural".
(F-ETP-0503)

a) Versión Sello de Garantía



b) Versión Sello de Garantía Extendido

Texto. *"Estas Cebollas Tradicionales de Tenerife han sido producidas en Tenerife desde semillas de variedades locales y han superado los controles calidad de la marca de garantía "Tenerife Rural" del Cabildo de Tenerife"*

